

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0006-2024/SBN-GG

San Isidro, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 00042-2024/SBN-OAF del 22 de enero de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00069-2024/SBN-OAF-UA del 22 de enero de 2024, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 00055-2024/SBN-OPP de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00027-2024/SBN-OAJ de fecha 22 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley", concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-PAC;

Que, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señalan que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de

la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de “la ley” o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

Que, el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de “la Directiva”, indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA;

Que, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de “la Directiva”, se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, se señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras-PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 0062-2023/SBN del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de la Resolución N° 0064-2023/SBN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el PIA”;

Que, a través del Informe N° 00069-2024/SBN-OAF-UA del 22 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha sustentado técnicamente la propuesta del PAC de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, manifestando que su formulación se ha efectuado teniendo en cuenta el Cuadro Multianual de Necesidades y el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 25.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y que en ese sentido, las necesidades de bienes y servicios nacen de los requerimientos de las distintas áreas usuarias, para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, siendo así, la Unidad de Abastecimiento, como responsable de la programación y gestión del abastecimiento, efectuó la consolidación de dichas necesidades empleando el Sistema SIGA – MEF,

teniendo como resultado de la tercera fase de la PMBSO, denominada Fase de Consolidación y Aprobación, el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, señala que resulta necesario llevar a cabo los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Compras por Catálogo Acuerdo Marco	2.00
Adjudicación Simplificada	5.00
Concurso Público	2.00
Contratación Directa	1.00
Subasta Inversa Electrónica	1.00

Que, mediante el Memorándum N° 00042-2024/SBN-OAF de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas otorga su conformidad a la propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, sustentada por la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 00069-2024/SBN-OAF-UA;

Que, con el Informe N° 00055-2024/SBN-OPP de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto valida la existencia de los techos presupuestales en todos los clasificadores presupuestarios consignados por la Unidad de Abastecimiento, para lo cual adjunta el reporte del SIAF - Módulo de Programación y Formulación de los clasificadores de gastos solicitados;

Que, a través del Informe N° 00027-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta de Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, está sustentada técnicamente por la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 00069-2024/SBN-OAF-UA y sus antecedentes; y también presupuestalmente, conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00055-2024/SBN-OPP; en consecuencia, la propuesta de Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024 cumple con los numerales 7.1.2, 7.2 y 7.3.1 de “la Directiva”, así como con los requerimientos normativos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0063-2023/SBN del 27 de diciembre de 2023, se ha delegado en el/la Gerente General para el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2024 y disponer las acciones para su difusión y publicación con arreglo a ley;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria; y, en uso de la facultad delegada mediante el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución y su anexo se encuentren a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Table with columns: N. REF, Item Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)